

Crossroads Christian Academy - Rainy Day Fund

El propósito del **Rainy Day Fund (Fondo de Asistencia Financiera Temporal)** es ayudar a las familias existentes que han sufrido un impacto financiero significativo, durante los reveses económicos inusuales derivados de eventos como la pandemia COVID-19. El objetivo del fondo es brindar asistencia financiera limitada a las familias en función de su necesidad, durante un período de tiempo específico. Si esto describe su situación, lo alentamos a que solicite esta asistencia financiera especial, la cual será por sólo una vez. Si bien no podemos hacer ninguna promesa con respecto a garantizar que recibirá la misma, alentamos a todos los que estén interesados a postularse. Aquellos a quienes se les ofrezca asistencia financiera, le será otorgado sólo para el año escolar 2020-2021. CCA no puede garantizar que habrá asistencia financiera adicional disponible después del año escolar 2020-2021.

P. ¿Debo solicitar asistencia financiera?

R. **Primero, debe considerar si ha sufrido un impacto financiero directo debido a la pandemia de COVID-19.** En segundo lugar, considere el costo total anual de una educación en CCA. Las tarifas de inscripción, matrícula, registro y tecnología para el año lectivo 2020-2021 se enumeran en el sitio web de CCA. Luego, calcule su capacidad para cubrir este costo. Primero considere todas las fuentes de ingresos, ajuste las prioridades y los gastos como sea posible, y revise los activos disponibles para su uso. Si después de este análisis cree que no puede cubrir todos los gastos educativos, le recomendamos que solicite ayuda financiera.

P. ¿Quién puede solicitar asistencia financiera?

R. Cualquier familia que actualmente tenga un estudiante matriculado en CCA puede solicitar asistencia financiera.

P. ¿Hay una tarifa de solicitud?

R. CCA utiliza una tercera entidad, **F.A.S.T.**, para recopilar, validar y proporcionar una recomendación específica para asistencia financiera. Su tarifa es de \$45 por solicitud. Cualquier familia a la que se le otorgue asistencia financiera recibirá la devolución de \$45 como crédito adicional en su cuenta escolar.

P. ¿Puedo completar la solicitud en formato papel en lugar de online?

R. Todas las solicitudes deben enviarse a través del enlace FAST en nuestro sitio web.

P. ¿Cómo se determinan las subvenciones de asistencia financiera?

R. CCA depende de la asistencia de FAST (un servicio en línea) para calcular el nivel de necesidad demostrada de cada solicitante, en base a la solicitud recibida. Estos cálculos consideran el ingreso bruto, el ingreso sin impuestos, los activos, los pasivos, el tamaño de la familia, el número de niños en escuelas privadas por debajo del nivel universitario y situaciones en las que el nivel de ingresos no respalda el nivel de gasto, entre otros elementos. En este cálculo se incluye una asignación para gastos básicos de vida e impuestos. El Comité de Ayuda Financiera de CCA revisa estos datos y ajustará los montos según el conocimiento adicional sobre su situación en particular.

P. ¿Cuál es el plazo para completar la solicitud y cuánto tiempo lleva completarla?

R. La solicitud FAST en línea debe completarse antes del junio 1, 2020. El proceso de solicitud demora en promedio 30-45 minutos en completarse. Se requiere documentación de respaldo adicional y debe presentarse antes del junio 15, 2020.

P. ¿Qué documentos de respaldo debo presentar además de completar la solicitud de asistencia financiera?

R. Para quienes presenten impuestos en los EE. UU., Deberá enviar lo siguiente:

- 1) Cualquier prueba que demuestre cómo ha cambiado su situación financiera debido a la pandemia de COVID-19. Un ejemplo sería una carta de su empleador indicando que ha sido despedido o que su salario se ha reducido y cuánto
- 2) Cualquier carta de instituciones financieras que hayan acordado renunciar temporalmente a ciertas tarifas o posponer pagos como una hipoteca, préstamo de automóvil, línea de crédito, etc. como resultado directo del impacto financiero de COVID-19 en su familia
- 3) Una carta del empleador actual que indique el salario actual y los beneficios
- 4) Una copia de su estado de cuenta de la hipoteca, estado de la vivienda o contrato de alquiler
- 5) Documentación sobre manutención de los hijos (si corresponde): documentos de la corte o copia del cheque
- 6) Una copia completa de su declaración de impuestos ESTATAL y FEDERAL 2019

B. Para aquellos que presenten o paguen impuestos en Panamá, deberán presentar:

- 1) Cualquier prueba que demuestre cómo ha cambiado su situación financiera debido a la pandemia de COVID-19. Un ejemplo sería una carta de su empleador indicando que ha sido despedido o que su salario se ha reducido y cuánto
- 2) Cualquier carta de instituciones financieras que hayan acordado renunciar temporalmente a ciertas tarifas o posponer pagos como una hipoteca, préstamo de automóvil, línea de crédito, etc. como resultado directo del impacto financiero de COVID-19 para su familia
- 3) "Carta de Trabajo" que indica el salario actual y los beneficios de cada padre. Si recibe compensación del Seguro Social, desempleo o discapacidad, deberá presentar una copia de estos talonarios (esta carta debe traducirse al inglés)
- 4) Copia de la ficha más reciente del Seguro Social
- 5) Una copia de su estado de cuenta de la hipoteca, estado de la vivienda o contrato de alquiler
- 6) Documentación relacionada con la manutención de los hijos (si corresponde): documentos de la corte o copia del cheque
- 7) Una copia completa de su declaración de renta 2019 presentada y aceptada por la DGI

C. Para quienes presenten o paguen impuestos en un país que no sea Panamá o los EE. UU., Deberán presentar:

- 1) Cualquier prueba que demuestre cómo ha cambiado su situación financiera debido a la pandemia de COVID-19. Un ejemplo sería una carta de su empleador indicando que ha sido despedido o que su salario se ha reducido y cuánto
- 2) Cualquier carta de instituciones financieras que hayan acordado renunciar temporalmente a ciertas tarifas o posponer pagos como una hipoteca, préstamo de automóvil, línea de crédito, etc. como resultado directo del impacto financiero de COVID-19 para su familia
- 3) Una carta del empleador actual que indique el salario actual y los beneficios
- 4) Una copia de su estado de cuenta de la hipoteca, estado de la vivienda o contrato de alquiler
- 5) Documentación sobre manutención de los hijos (si corresponde): documentos de la corte o copia del cheque
- 6) Una copia completa de su declaración de impuestos de 2019, incluidos todos los anexos y declaraciones de impuestos comerciales (este documento debe traducirse al inglés)

Estos documentos serán necesarios para todos los adultos en el hogar y deben enviarse directamente a FAST a más tardar el **30 de junio de 2020**. Tras la revisión de su solicitud, se pueden solicitar documentos adicionales. Toda la documentación requerida debe cargarse en el sistema FAST. **La lista de verificación de documentos en nuestro sitio web debe imprimirse y usarse como referencia.**

P. ¿Qué sucede si mi declaración de impuestos no se ha presentado a tiempo para presentarla con mi solicitud de ayuda?

R. Si aún no ha presentado su declaración de impuestos para 2019, puede presentar su declaración de impuestos de 2018. Las declaraciones de impuestos deben recibirse para que su solicitud se considere completa y elegible para recibir fondos. Todas las asistencias otorgadas dependen de la recepción y revisión de estos documentos.

P. ¿Qué sucede si tengo hijos en otras escuelas que cobran mensualidad?

R. Si tiene hijos en otras escuelas K-12 que cobran mensualidad, el costo de su educación se considera como parte de la revisión de la situación de la escuela. Si solicita ayuda de CCA, esperamos que solicite asistencia en todas las escuelas. En situaciones donde una de las escuelas no tenga un programa de ayuda financiera, se debe incluir una nota con la solicitud que lo explique.

P. ¿Qué sucede en casos de divorcio o separación de los padres?

R. Independientemente del estado civil, la escuela considera a ambos padres biológicos como responsables de la educación de sus hijos, independientemente de cualquier afirmación legal en contrario. Por lo tanto, CCA requiere que ambos padres biológicos completen las solicitudes de ayuda financiera.

P. ¿Qué sucede si uno o ambos padres divorciados se han vuelto a casar?

R. En casos de nuevo matrimonio, todos los adultos en cada hogar deben presentar su información en la solicitud. En el caso de un padrastro, sus ingresos y activos se incluirán en la solicitud y consideraremos las obligaciones que un padrastro tiene con sus propios hijos naturales.

P. ¿Qué asignaciones se hacen si uno de los padres no puede ser localizado o se niega a completar la solicitud?

R. CCA entiende que algunas situaciones familiares pueden ser muy complicadas. En tales casos, un pastor, sacerdote, funcionario escolar, trabajador social o abogado puede enviar una carta a CCA confirmando que el otro padre biológico no puede ser localizado o se niega a participar en cualquier aspecto de la vida de su hijo. El autor de la carta no puede ser pariente del solicitante. La carta debe indicar lo siguiente, según corresponda:

- 1) Se desconoce el paradero del otro progenitor biológico.
- 2) El otro padre biológico no ha brindado apoyo y no ha tenido contacto con la familia durante al menos dos años.
- 3) Es en el mejor interés de la familia no tener más contacto con el otro padre biológico.
- 4) Cualquier otra circunstancia atenuante que el individuo crea que la escuela debería considerar.

Esta carta debe enviarse directamente al Comité de Asistencia Financiera de CCA en la oficina principal.

P. ¿Existe un límite para la asistencia financiera disponible?

R. La escuela tiene una cantidad limitada de fondos disponibles para otorgar, por lo tanto, hay un límite para los fondos disponibles y no hay garantía de que se cubran todas las solicitudes.

P. ¿La asistencia financiera se otorga sólo por un año o por cada año que mi hijo asista a CCA?

R. La asistencia financiera es sólo para el año escolar 2020-2021. Se espera que los estudiantes en el programa de asistencia financiera mantengan un GPA de 2.5 (EEUU) (equivalente a 3.0 escala local) y que se mantengan en buenos términos. En los casos en que la situación financiera de una familia se deteriore, se puede otorgar más ayuda de estar disponible. Por el contrario, si la situación financiera de una familia mejora o sale a la luz nueva información, la ayuda otorgada puede reducirse o eliminarse si el Comité de Ayuda Financiera lo considera apropiado.

P. Si mi familia tiene una emergencia financiera inesperada; ¿Puedo solicitar ayuda financiera después de la fecha límite?

R. Entendemos que a veces la situación financiera de una familia puede cambiar inesperadamente. Si bien los fondos son más limitados para este tipo de asistencias, le recomendamos que presente su solicitud si es necesario. Cuando presente una solicitud tarde, notifique al Comité de Ayuda Financiera a financialaid@ccapanama.org que está presentando una solicitud.

P. ¿Puedo solicitar ayuda financiera después de la fecha límite?

R. Sí. La mayor parte de los fondos de asistencia financiera se utilizarán para satisfacer las necesidades demostradas de las familias que presenten la solicitud antes de la fecha límite. Sin embargo, los fondos pueden estar disponibles para asistencias posteriores a la fecha límite. Por lo tanto, si realmente lo necesita, lo alentamos a que presente su solicitud, ya que es posible que aún podamos ayudarle.

P. ¿Cuándo sabré si me han otorgado ayuda financiera?

R. Las solicitudes sólo se considerarán si se han completado por completo y se han presentado todos los documentos solicitados. Para las solicitudes de ayuda financiera presentadas antes de la fecha de vencimiento del 15 de junio, se le enviará una carta de decisión de ayuda financiera a principios de julio. Para los solicitantes tardíos, las familias serán notificadas dentro de 2-3 semanas.

P. ¿Puedo apelar la decisión de asistencia financiera si considero que es insuficiente?

R. Puede apelar la decisión de ayuda si su situación financiera ha cambiado o si cree que el Comité de Ayuda Financiera puede haber entendido mal su situación actual. En tales casos, es posible que se le solicite documentación adicional. Comuníquese con el Comité de Ayuda Financiera, financialaid@ccapanama.org, para obtener instrucciones sobre cómo presentar una apelación.

P. ¿Mi familia tendrá que pagar la asistencia financiera?

R. No. La ayuda financiera es una ayuda, no un préstamo. Si durante el año escolar 2020-2021 la situación financiera de su familia mejora, esperamos que considere hacer una donación a nuestro programa de asistencia financiera para ayudar a otros estudiantes que merecen asistir a CCA.

P. ¿El estado y la información de mi ayuda financiera serán confidenciales?

R. La escuela se toma muy en serio su responsabilidad de mantener la confidencialidad sobre toda la información y los registros de asistencia financiera. Se recomienda que elimine los números de seguridad social que figuran en sus documentos de respaldo y que los escanee personalmente a FAST. CCA debe cumplir con cualquier solicitud legal de los tribunales o abogados para proporcionar documentos. Se espera que los padres mantengan la confidencialidad de su asistencia financiera y no los discutan con otras familias o maestros.

P. ¿Qué pasa si tengo preguntas adicionales?

R. Comuníquese con el Comité de Asistencia Financiera a finacialaid@ccapanama.org o llamando a la oficina de la escuela al 317-9774.